



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0406-IGP/2016

Lima, 26 de setiembre de 2016

VISTOS: El Informe N°139-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 018-RH-IGP/2013, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor EDDY OSCAR LECCA RICRA, se contrató sus servicios por el periodo que va del 02.05.2013 al 30.09.2013 suscrito el 19.04.2013, y los correlativos No 152-RH-IGP/2013, suscrito el 30.09.2013, No 157-RH-IGP/2013, suscrito el 27.12.2013, N° 045-RH-IGP/2014 suscrito el 31.07.2014, N° 104-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014, N° 069-URH-IGP/2015, suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del contrato 018-RH-IGP/2013, por el periodo del 01.10.2013 al 31.12.2016 por el periodo del 01.10.2013 al 31.12.2016, como Técnico Analista Programador;

Que con Resolución Directoral No 233-IGP/2016 del 06.06.2016, se extingue el vínculo laboral entre el señor Eddy Oscar Lecca Ricra y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 31-05-2016;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 012-CAS-2016-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas del señor Eddy Oscar Lecca Ricra, por el período del 2 de Mayo del 2014 al 31 de mayo del 2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones no gozadas y Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 1623 del 13.09.2016, incluyendo el importe de por S/. 2,134.16 (Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 16/100 Nuevos Soles) y S/.106.67 (Ciento Seis con 65/100 Nuevos Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones no gozadas y truncas ascendente a **S/. 2,134.16 (Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 16/100 Nuevos Soles) y S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Nuevos Soles)** correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS, a favor del señor **EDDY OSCAR LECCA RICRA**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5005575 – Generación de Información y Monitoreo de Peligro por Sismo, Fallas Activas y Tsunami (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 012-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
EDDY OSCAR LECCA RICRA
TECNICO ANALISTA PROGRAMADOR WEB
5-005575 - GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMIS
META 004

A FAVOR DE DON.....
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

AA-MM-DD
FECHA DE INGRESO AL IGP 02/05/2013
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO 31/05/2016
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS 03-00-29
CONTRATO CAS No No 0018-RH-IGP/2013

A) VACACIONES NO GOZADAS DEL 02 DE MAYO 2014 AL 01 DE MAYO 2015

PERIODO A LIQUIDAR AA-MM-DD
DESDE 02.05.2014
HASTA 01.05.2015
TOTAL..... 01-00-00

VACACIONES FISICAS TOMADOS 25 DIAS SALDO POR LIQUIDAR : 5 DIAS

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 1950.00
TOTAL S/ 1950.00

POR 05 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses y días del año	Total Retribución
1950.00 /	12 meses/ 30 DIAS * 5 días	27.08
TOTAL S/		27.08

B) VACACIONES NO GOZADAS DEL 02 DE MAYO 2015 AL 01 DE MAYO 2016

PERIODO A LIQUIDAR AA-MM-DD
DESDE 02.05.2015
HASTA 01.05.2016
TOTAL..... 01-00-00

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 1950.00
TOTAL S/ 1950.00

POR 12 MESES

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
1950.00 /	12 meses * 12 meses	1,950.00
TOTAL S/		1,950.00

C) VACACIONES TRUNCAS, DEL 02 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE MAYO 2016

PERIODO A LIQUIDAR AA-MM-DD
DESDE 02.05.2016
HASTA 31.05.2016
TOTAL..... 00-00-29

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 1950.00
TOTAL S/ 1950.00

Por 29 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses y días del año	Total Retribución
1950.00 /	12 meses/30 * 29 días	157.08
TOTAL S/		157.08

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS AL 31.05.2016 2,134.16

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas periodo 02.05.2014 al 01.04.2015 27.08
Vacaciones No Gozadas periodo 02.05.2015 al 01.04.2016 1,950.00
Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas 157.08
TOTAL VACACIONES 2,134.16

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

APORTE AFP 10% PRIMA 213.42
COMISION AFP 1.19% 25.40
SEGURO AFP 1.33% 28.38
TOTAL AFP..... 267.20

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA
IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS 267.20

TOTAL A PAGAR 1,866.96

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS 106.65

Lima, 05 de Setiembre de 2016



Mg. Javier Landa Jurado
Unidad de Recursos Humanos